



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando la parte actora presentó escrito de subsanación en término.

Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL - ACCIÓN DE REINTEGRO No. 110013105033 2021 00 277 00			
DEMANDANTE	Julio César Martínez Rodríguez	DOC. IDENT.	79.312.678
DEMANDADO	Banco Popular S.A.		
PRETENSIÓN	Reintegrar del demandante y pago de salarios y prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL - ACCIÓN DE REINTEGRO, instaurada por JULIO CÉSAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, contra BANCO POPULAR S.A., como quiera que reúne los requisitos que establece el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la demandada BANCO POPULAR S.A., para que se sirva contestar por intermedio de apoderado judicial dentro de la audiencia pública especial que tendrá lugar a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 pm), DEL QUINTO (5º) DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al presidente de la organización sindical "UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS - UNEB", con domicilio en la Diagonal 34 Bis N° 18-21, Teusaquillo (Bogotá D.C.) y el correo electrónico bogota@unebcolombia.org. Lo anterior, de conformidad a lo preceptuado por el numeral 2º del Artículo 5º de la Ley 712 de 2001, que adicionó el Código Procesal del Trabajo con el artículo 118 B, en concordancia con la Sentencia C-240 del 15 de marzo de 2005. Téngase en cuenta que, en razón a la crisis sanitaria que actualmente se presenta en el país, este numeral deberá ser interpretado junto con lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b725678ba43ea25cf0eba9ae9c92505b593e7789df679dcc7a1778016f262278**

Documento generado en 14/01/2022 04:34:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>